

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

No.



ESCRITURA DE REACTIVACION
AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL
DE LA COMPAÑIA SUILSA S.A.

(Cuantía: USD \$ 600.00)-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el día veintiseis de abril del dos mil cinco, ante mí, Doctor **MARCOS DIAZ CASQUETE**, Notario Titular Vigésimo Primero de este Cantón, comparece la compañía SUILSA S.A. EN LIQUIDACION, debidamente representada por el señor ALFREDO SCHEEL PAGES, quien declara ser ecuatoriano, domiciliado en el Ecuador, casado, ingeniero, en su calidad de PRESIDENTE, conforme lo acredita con el nombramiento debidamente aceptado e inscrito que se inserta en la presente escritura pública con el carácter de habilitante. El compareciente mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien identifico por la exhibición que me hace de su documento de identidad. Bien instruido sobre el objeto y resultado de esta Escritura, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la minuta del tenor siguiente:- **SEÑOR**

NOTARIO: Sírvase insertar en el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la de reactivacion, aumento de capital y reforma del contrato social de la compañía SUILSA S.A. EN LIQUIDACION, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece, otorga y suscribe la presente escritura pública, el señor ingeniero Alfredo Scheel Pagés, a nombre y en representación, como Presidente, de la compañía SUILSA S.A. EN LIQUIDACION, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, en sesión celebrada el



veinticinco de abril del dos mil cinco. Copias de su nombramiento y del Acta de Junta General antes citada, se insertarán y formarán parte integrante de esta escritura. - **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** - a) Mediante escritura pública autorizada por el Notario Notario Cuarto de Guayaquil, doctor Alberto Bobadilla Boderó, el veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y tres, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón, el cinco de noviembre del mismo año, se constituyó la compañía SUILSA S.A. EN LIQUIDACION; b) Mediante Resolución la Intendencia de Compañías de Guayaquil, declaró disuelta la compañía; c) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, en sesión celebrada el día veinticinco de abril del dos mil cinco, con el voto unánime del accionista, que representa el cien por ciento del capital de la Compañía, resolvió: Que se dejen sin efecto las resoluciones tomadas por la Junta General de Accionistas celebrada el veintiuno de abril del dos mil tres por lo que se rescilia la escritura pública del veintidós de abril del dos mil tres; Que se reactive la compañía; Que el capital social suscrito de la compañía esté dividido en acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Fijar el capital autorizado de la Compañía; Aumentar el capital suscrito de la Compañía; Reformar el contrato social de la compañía en lo relativo al aumento de capital; y, Autorizar al representante legal de la compañía para que otorgue la escritura pública correspondiente y cumpla el trámite de Ley para perfeccionar las resoluciones de la Junta General de Accionistas. - **TERCERA: DECLARACIONES.** - Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, el señor ingeniero Alfredo Scheel Pagés, por los derechos que representa, como Presidente, de la compañía SUILSA S.A. EN LIQUIDACIÓN, declara: **UNO)** Que se han dejado sin efecto las resoluciones de la Junta General de Accionistas

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

celebrada el veintiuno de abril del dos mil tres y resciliado la escritura pública de veintidós de abril del dos mil tres; **DOS)** Reactivada la compañía; **TRES)** Que el capital social suscrito de la compañía esté dividido en acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- Como consecuencia de lo anterior, una vez perfeccionada la presente Escritura Pública, a los accionistas de la sociedad se les sustituirá sus actuales acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América, por acciones de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, en el número y valor correspondientes, esto es, que cada veinticinco acciones actuales de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, serán sustituidas por una nueva acción de Un dólar de los Estados Unidos de América; **CUATRO)** Fijado el capital autorizado de la Compañía en la suma de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, **CINCO)** Que el capital suscrito de la compañía queda aumentado en la suma de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, de manera que el nuevo capital suscrito de la sociedad asciende a la suma de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una; **SEIS)** Que el aumento de capital suscrito de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América recién indicado, se encuentra dividido en seiscientas acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que han sido suscritas y pagadas en la forma que consta de la copia del Acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, celebrada el veinticinco de abril del dos mil cinco, que se insertará y formará parte de esta



escritura pública; **SIETE)** Que los suscriptores de las acciones correspondientes al aumento de capital indicado, son de nacionalidad ecuatoriana; **OCHO)** Que los artículos Quinto y Sexto del estatuto social de la Compañía, quedan reformados en la forma que consta de la citada copia certificada del Acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, celebrada el veinticinco de abril del dos mil cinco que, como queda dicho, se insertará y formará parte integrante de esta escritura. **CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.- UNO)** El señor ingeniero Alfredo Scheel Pagés, por los derechos que representa, como Presidente, de la compañía SUILSA S.A. EN LIQUIDACION, declara bajo juramento que las acciones correspondientes al aumento de capital suscrito de su representada a que se refiere esta escritura, han sido suscritas y pagadas de la siguiente manera: El señor ingeniero Alfredo Scheel Pagés, por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, ha suscrito trescientas acciones y las ha pagado en un cien por ciento, esto es, la cantidad de trescientos dólares de los Estados Unidos de América, en numerario y al contado, y, la señora Erika Scheel de Gómez de nacionalidad ecuatoriana, ha suscrito trescientas acciones y las ha pagado en un cien por ciento, esto es, la cantidad de trescientos dólares de los Estados Unidos de América, en numerario y al contado. Todo lo anterior tal como consta en la copia del Acta de sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, celebrada el día veinticinco de abril del dos mil cinco.- **DOS)** Declara bajo juramento que su representada a la presente fecha no ha sido contratista de ninguna obra pública del Estado o de cualesquiera de sus instituciones.- **QUINTA:** Queda facultado el doctor Luis Esteban Gómez Amador, para firmar todos los escritos y en general, realizar,

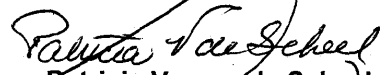
**ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE ACCIONISTAS DE SUILSA S.A. EN LIQUIDACION**

En la ciudad de Guayaquil, a las 12h00 del día 25 de abril del 2005, en el local situado en el Km. 1 vía Samborondón, C.C. Río Plaza, piso 1 oficina 2, se encuentran reunidos los accionistas de la compañía SUILSA S.A. EN LIQUIDACION, señores: ingeniero Alfredo Scheel Pagés, por sus propios derechos, propietario de doscientas cincuenta acciones; y, señora Erika Scheel de Gómez, por sus propios derechos, propietaria de doscientas cincuenta acciones, con lo que se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, ya que todas las acciones son ordinarias, nominativas y de un valor nominal de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. Los accionistas, por unanimidad, resuelven instalarse en sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, con el objeto de tratar sobre: **PRIMERO:** Dejar sin efecto las resoluciones tomadas por la Junta General de Accionistas celebrada el 21 de abril del 2003, y resciliar la respectiva escritura pública; **SEGUNDO:** La reactivación de la compañía; **TERCERO:** La modificación del valor de las acciones representativas del capital social de la compañía; **CUARTO:** Fijar el capital autorizado y aumentar el capital suscrito de la Compañía; y, **QUINTO:** Reformar el Estatuto Social de la compañía en lo relativo al aumento de capital. Preside la sesión el titular de la compañía, ingeniero Alfredo Scheel Pagés, y actúa como Secretaria la Gerente General, señora Patricia Vargas de Scheel, quien también se encuentra presente y da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Compañías. El Presidente declara instalada la sesión y, de inmediato, toma la palabra y expresa que es conveniente para los intereses de la compañía: que se deje sin efecto las resoluciones tomadas por la Junta General de Accionistas celebrada el 21 de abril del 2003, y por lo tanto resciliar la escritura pública otorgada el 22 de abril del 2003; que se reactive la compañía; que el capital social de la compañía se encuentre dividido en 800 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, en lugar de acciones de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; que se fije el capital autorizado de la compañía en la suma de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América; que se aumente el capital suscrito de la compañía en la suma de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en seiscientas nuevas acciones de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una; que en caso de que se resuelva lo anterior, sería necesario reformar el Estatuto social de la Compañía; y que, somete a consideración de la sala lo expuesto. Los accionistas, luego de deliberar al respecto, por unanimidad de votos, resuelven lo siguiente: **PRIMERO:** Que se dejan sin efecto las resoluciones tomadas por la Junta General de Accionistas celebrada el 21 de abril del 2003, por lo que se rescilia la escritura pública otorgada el 22 de abril del 2003; **SEGUNDO:** Reactivar la compañía; **TERCERO:** Que el capital social suscrito de la compañía esté dividido en acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- Como consecuencia de lo acordado, una vez perfeccionada la Escritura Pública correspondiente, a los accionistas de la sociedad se les sustituirá sus actuales acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de



América, por acciones de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, en el número y valor correspondientes; **CUARTO:** Fijar el capital autorizado de la Compañía en la suma de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América **QUINTO:** Aumentar el capital suscrito de la Compañía en la suma de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de seiscientas acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, con lo cual el nuevo capital suscrito de la sociedad es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una; **SEXTO:** Que las seiscientas nuevas acciones correspondientes al aumento de capital suscrito de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América recién indicado, sean suscritas, como en efecto lo son, por los accionistas de la compañía, señor ingeniero Alfredo Scheel Pagés, por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, suscribe trescientas acciones y las paga en un cien por ciento, esto es, la cantidad de trescientos dólares de los Estados Unidos de América, en numerario y al contado, y, la señora Erika Scheel de Gómez de nacionalidad ecuatoriana, suscribe trescientas acciones y las paga en un cien por ciento, esto es, la cantidad de trescientos dólares de los Estados Unidos de América, en numerario y al contado. **SEPTIMO:** Reformar los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social de la Compañía, los mismos que dirán: **"ARTICULO QUINTO: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.-** El capital autorizado de la Compañía es de Un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América. El capital suscrito de la Sociedad es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en OCHOCIENTAS ACCIONES ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una"; y, **"ARTICULO SEXTO: ACCIONES.-** Las acciones están numeradas del cero cero uno al ochocientos y serán firmadas por el Presidente y Gerente General de la compañía"; y, **OCTAVO:** Autorizar al señor ingeniero Alfredo Scheel Pagés para que, como Presidente y representante legal de la Compañía, proceda a celebrar la respectiva Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía, e intervenga en todos los actos necesarios para su completa legalización. No habiendo otro asunto de que tratar, el Presidente de la Sesión concede un receso para la redacción de la presente Acta, hecho lo cual, con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes, se reinstala la sesión y se da lectura del Acta la que por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad, firmando para constancia todos los asistentes en unidad de acto, con lo cual la Presidente de la Sesión la declara concluida y la levanta a las 13h00. f) Ing. Alfredo Scheel Pagés, PRESIDENTE; f) Erika Scheel de Gómez; y, f) Patricia Vargas de Scheel, GERENTE GENERAL-SECRETARIA.

CERTIFICO: Que el acta que antecede es fiel copia de su original que reposa en el archivo de la Compañía, al cual me remito en caso necesario.-
Guayaquil, 25 de abril del 2005.


Patricia Vargas de Scheel
GERENTE GENERAL-SECRETARIA

SUILSA S.A.
GUAYAQUIL - ECUADOR

Guayaquil, 13 de noviembre del 2000

Señor ingeniero
ALFREDO SCHEEL PAGES
Ciudad.-

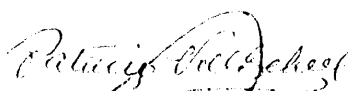
De mis consideraciones:

Cúmplame informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía SUILSA S.A., en sesión celebrada el día de hoy, resolvió reelegir a usted PRESIDENTE de la Compañía, por un período de CINCO años y con los deberes y las atribuciones constantes en sus Estatutos Sociales. Su anterior nombramiento fue inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil, con fecha 9 de noviembre de 1993.

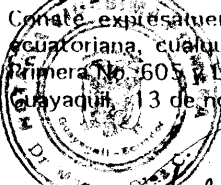
En el desempeño de sus funciones usted ejercerá, sin el concurso de ningún otro funcionario, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Los Estatutos Sociales constan en la Escritura Pública autorizada por el Notario Cuarto de Guayaquil, Dr. Alberto Bobadilla Boderó, el día 25 de octubre de 1993, inscrita en el Registro Mercantil de esta ciudad, el 5 de noviembre del mismo año.

Muy atentamente,


Patricia Vargas de Scheel
GERENTE GENERAL-SECRETARIA




Consta expresamente que acepto el nombramiento que antecede.- Mi nacionalidad es ecuatoriana, cualquier notificación se me efectuará en la ciudadela Urdesa Central, calle Primera No. 605 y Las Monjas; y, mi cédula de identidad es la número 0903531028.
Guayaquil, 13 de noviembre del 2000.-

Ing. Alfredo Scheel Pagés

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Presidente

de la compañía Suilsa S.A.

a favor de Alfredo Scheel Pages

folio (s) 84650 Registro Mercantil No. -

23336 Repertorio No. 29646

Se archivan los comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.-

Guayaquil, 29 de noviembre del 2000


Dra. Katia Murrieta Wong
Registradora Mercantil Interior



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. Marcos N.
DIAZ CASQUETE

de manera individual, todas las gestiones necesarias para obtener la aprobación del presente trámite de aumento de capital y reforma del contrato social de la Compañía.- Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de esta escritura e inserte en ella, como documentos habilitantes: el nombramiento de Presidente de la compañía, extendido a favor del compareciente; y, la copia certificada del Acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la misma Compañía, celebrada el veinticinco de abril del dos mil cinco.- Firma del doctor Luis Esteban Gómez Amador.- Registro profesional número siete mil ciento cincuenta y cuatro.- **HASTA AQUI LA MINUTA.**- El otorgante se afirma en el contenido de la preinserta minuta, la misma que queda elevada a Escritura Pública para que surta todos los efectos legales.- Quedan agregados a este Registro el nombramiento de Presidente de la compañía extendido a favor del compareciente; y, la copia certificada del Acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la misma Compañía, celebrada el veinticinco de abril del dos mil cinco.-



En esta Escritura de principio a fin, por mi el Notario, en alta voz, el otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, firma en unidad de acto, conmigo el Notario.- Doy fe, por ello

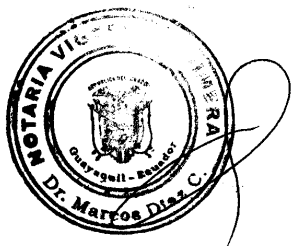
p. SUILSA S.A. EN LIQUIDACION

Ing. Alfredo Scheel Pagés (Presidente)

Ced. de Identidad: 0903531028

R.U.C.: 0991272747001

Se otorgó ante mi en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que
sello, rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-



DR. MARCOS DIAZ CA. QUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

**NOTARÍA
VIGESIMA PRIMERA**

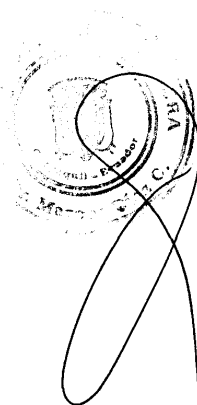


**DEL CANTON
GUAYAQUIL**

**Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE**

DILIGENCIA: En diligencia a lo que dispone el Artículo 35 de la Ley Notarial en vigencia, se tomó nota de la RESCILIACIÓN, que contiene la Escritura Pública que antecede, al margen de la matriz de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA SUILSA S.A., otorgada ante mí, el 22 de Abril del 2003.

Guayaquil, treinta de Junio del año dos mil cinco.



DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Canton Guayaquil

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. 05-G-IJ-0007006, dictada por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el día 18 de octubre del 2005, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la matriz de la Escritura Pública de **REACTIVACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA SUILSA S.A. EN LIQUIDACIÓN**, otorgada por ante mi, el 26 de abril del 2005.-
Guayaquil, 20 de octubre del 2005



DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón - Guayaquil

RAZON: El doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, en uso de sus facultades legales de que se encuentra investido, DA FE, de que se ha tomado nota al margen de la matriz de fecha 25 de Octubre de 1993, de lo dispuesto en la Resolución No. 05- G- IJ- 0007006 del 18 de Octubre del 2005, expedida por el Intendente de Compañías de Guayaquil, de que ha sido aprobado la reactivación de la Compañía **SUILSA S. A. "en liquidación"**; el valor nominal de las acciones, el aumento de capital, fijación del capital autorizado y la reforma de estatutos de la misma, conforme al contenido de la escritura pública que antecede.

Guayaquil, 21 de Octubre 2005



Dr. Alberto Bobadilla Boderó
Notario Cuarto de Guayaquil

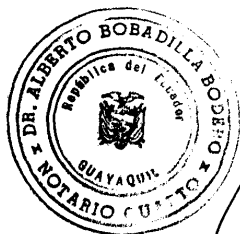
DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. 05-G-IJ-0007006, dictada por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el día 18 de octubre del 2005, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la matriz de la Escritura Pública de **REACTIVACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA SUILSA S.A. EN LIQUIDACIÓN**, otorgada por ante mi, el 26 de abril del 2005.-
Guayaquil, 20 de octubre del 2005.-



DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón - Guayaquil

RAZON: El doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, en uso de sus facultades legales de que se encuentra investido, DA FE, de que se ha tomado nota al margen de la matriz de fecha 25 de Octubre de 1993, de lo dispuesto en la Resolución No. 05- G- IJ- 0007006 del 18 de Octubre del 2005, expedida por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de que ha sido aprobado la reactivación de la Compañía **SUILSA S. A. "En liquidación"**, el valor nominal de las acciones, el aumento de capital, fijación del capital autorizado y la reforma del estatuto de la misma, conforme al contenido de la escritura pública que antecede.

Guayaquil, 21 de Octubre 2005

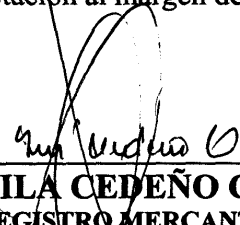


Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifico:** que con fecha ocho de Noviembre del dos mil cinco en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 05-G-IJ-0007006, dictada por el **Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil**, el 18 de octubre del 2005, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Reactivación, Conversión del Capital, el Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía denominada: **SUILSA S.A. EN LIQUIDACION**, de fojas 10.061 a 10.074, Registro Industrial número 703 y anotada el ocho de Noviembre del dos mil cinco, bajo el número 40.859 del Repertorio. 2. He archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Se efectuó una anotación al margen de la inscripción respectiva.-


AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN: 40859
LEGAL: Angel Aguilar
AMANUENSE: Fabiola Castillo
ANOTACION-RAZON: Angel Neira Burgos
REVISADO POR: 